

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 836-2025-RESM/EESPP“GJSM”/DG

Moyobamba, 10 de julio de 2025

VISTOS, la propuesta de modificación Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2025 – 2028 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Generalísimo José de San Martín; presentada por el Equipo responsable de su actualización y/o modificación del referido instrumento de gestión, y las actas que lo sustentan para su aprobación, y;

### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos y escuelas de Educación Superior públicos y privados, nacionales y extranjeros, que forman parte de la etapa de Educación Superior;

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, establece los Requisitos para la renovación de la licencia de la EESP pública, entre ellos, 68.4.2. Requisitos vinculados a la gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con la propuesta pedagógica: Versión digital en formato PDF del Proyecto Educativo Institucional (PEI) que corresponda a los primeros tres (3) años contados desde la fecha de presentación de la solicitud, que incluya el acto resolutorio de su aprobación y las actas que evidencien que se elaboró con la participación de la comunidad educativa;

Que, en la “Guía para el Planeamiento Institucional” actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, establece que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia para lograr los objetivos institucionales; y según las orientaciones de CEPLAN, los instrumentos de gestión estratégica deben mantener coherencia en cuanto a su horizonte y temporalidad, y su aprobación debe realizarse para un periodo mínimo de tres (3) años;

Que, mediante Expediente N° MPD2025-EXT-0013516, ingresado por Mesa de Partes del MINEDU, con fecha 03 de enero de 2025, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Generalísimo José de San Martín solicitó la renovación de licencia del programa de estudios de (Educación Inicial otorgado por Resolución Ministerial N° 245-2020-MINEDU, de fecha 24 de junio de 2020;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 639-2024 - DRESM/EESPP-GJSM/DG, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprobó el Proyecto Educativo Institucional 2025 - 2028, de la EESPP Generalísimo José de San Martín, con vigencia a partir del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2028;

Que, mediante Oficio N° 1345 – 2025 – MINEDU/VMGP – DIGEDD – DIFOID, la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID) , remite el Informe N.° 00889-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, de observaciones en el marco de la solicitud de renovación de la licencia de la Escuela de Educación Superior Pedagógica pública Generalísimo José de San Martín, de la región San Martín;

Que, en referido informe, entre la observaciones al PEI señala: respecto al cumplimiento del indicador I.1. 2: El OE N°03 y sus AE no son suficientes para desarrollar todos los enfoques del modelo pedagógico, se requiere incluir el resto de los enfoques del modelo pedagógico (enfoque ambiental, enfoque de derechos, enfoque intercultural, enfoque igualdad de género, enfoque orientado al bien común).- De otra parte indica: “Por un criterio de coherencia con el PEI 2025, tomar como línea de base las cifras del año 2024, que aparecen en la matriz general del PEI 2025 como primera meta multianual;



Que, la comisión de actualización y/o modificación del Proyecto Educativo Institucional, ha incorporado al instrumento de gestión, los aspectos observados en el Informe N.º 00889-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, antes descritos;

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, y estando a lo acordado en sesión extraordinaria por el Consejo Asesor, es conveniente aprobar la modificación del “Proyecto Educativo Institucional 2025-2028 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Generalísimo José de San Martín”, con vigencia a partir del 04 de julio de 2024 y finaliza el 31 de diciembre de 2028;

Y, en conformidad al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, su Reglamento el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar**, la actualización y/o modificación del Proyecto Educativo Institucional 2025 - 2028, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Generalísimo José de San Martín; incorporando los aspectos señalados en los considerandos de la presente resolución;

**Artículo Segundo.- Determinar**, que la vigencia del Proyecto Educativo Institucional, rige a partir del 04 de julio de 2025 y finaliza el 31 de diciembre de 2028;

**Artículo tercero: Disponer**, la publicación de la presente resolución y el instrumento de gestión, en la página web institucional; y su difusión entre todos los actores que forman parte de la comunidad pedagógica;

### Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

  
ESQUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA  
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"  
DIRECCIÓN GENERAL  
Moyobamba  
Mg. Edilardo Rojas Gonzales  
DIRECTOR GENERAL

ORG/DG,  
SYAY/JUA  
C.c.Archivo.